

RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del día 30 de agosto de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

3. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 20/2022/PLAN.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA R.7-C (ACTUALES PARCELAS R.7-C1 A R.7-C13) DEL SECTOR SUP.T-10 DEL PGOU EN EL NÚCLEO DE TORRE DEL MAR, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ASMARGOT S.L. (EXP. 20/22-PLAN)

Vista la propuesta del concejal delegado de Urbanismo de fecha 19 de agosto de 2024, del siguiente contenido:

“Asunto: Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela R.7-C (actuales parcelas R.7-C1 a R.7-C13) del sector SUP T-10 del PGOU en el núcleo de Torre del Mar, promovido por la entidad mercantil Construcciones y Promociones Asmargot S.L. (exp 20/22-Plan).

I.- Este instrumento complementario de ordenación urbanística tiene por finalidad y objeto ordenar pormenorizadamente la parcela R.7-C, que fue objeto de parcelación urbanística en 13 parcelas urbanísticas distintas (actuales parcelas R.7-C1 a R.7-C13), para fijar alineaciones y rasantes de las mismas y establecer la ordenación volumétrica de las futuras edificaciones a construir (edificaciones pareadas).

II.- En relación al procedimiento administrativo seguido hasta el presente indicar que el presente documento de Estudio de Detalle fue **aprobado inicialmente** (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2024**, disponiendo someter las actuaciones al trámite de **información pública por plazo de veinte días**, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 111 de 10 de junio de 2024) y en el portal web municipal. Finalizado el periodo de información pública, no tuvo entrada alegación o sugerencia alguna según se hace constar en Certificado emitido al efecto.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, propongo a la presente Comisión que eleve propuesta al Pleno, -como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría **SIMPLE** (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela R.7-C (actuales parcelas R.7-C1 a R.7-C13) del sector SUP T-10 del PGOU en el núcleo de Torre del Mar, promovido por la entidad mercantil Construcciones y Promociones Asmargot S.L. (exp 20/22-Plan) documento presentado en fecha 27 de diciembre de 2023 redactado por el Arquitecto Sr Rodríguez Millanes.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.



3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 112 de su Reglamento (RGLISTA)).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 del RGLISTA)”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2024, dictamina favorablemente la propuesta, con 15 votos a favor (8 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y 1 del Grupo Municipal Vox). Ningún voto en contra y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, y 1 del concejal no adscrito, Sr. García Pérez).

(...)

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela R.7-C (actuales parcelas R.7-C1 a R.7-C13) del sector SUP T-10 del PGOU en el núcleo de Torre del Mar, promovido por la entidad mercantil Construcciones y Promociones Asmargot S.L. (exp 20/22-Plan) documento presentado en fecha 27 de diciembre de 2023 redactado por el Arquitecto Sr. Rodríguez Millanes.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 112 de su Reglamento (RGLISTA)).



4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento integro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 del RGLISTA).

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

Firmado electrónicamente por
Juan Fernández Olmo,
Concejal Delegado de Servicios Generales
y Gestión Municipal,
el 03/09/2024, a las 14:55:00.

Firmado electrónicamente por
Rafael Muñoz Gómez,
Secretario General,
el 03/09/2024, a las 14:05:41.

